MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA
CONTRATACION DIRECTA CPS-066-2025
ANALISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo de 2015, esta entidad procede a la realización del análisis del sector económico y de los oferentes para la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así:

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "SAN CARLOS BILINGÜE" GENERANDO ACCIONES ENCAMINADAS A FOMENTAR Y PROMOCIONAR LA PRACTICA DEL INGLES EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA

CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGUN LA UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

- ✓ **Grupo:** F Servicios
- ✓ **Segmento:** 86 Servicios Educativos y de Formación
- ✓ **Familia:** 11 Sistemas educativos alternativos
- ✓ **Clase:** 17 Educación de idiomas
- ✓ **Producto:** 02 Enseñanza de idiomas extranjeros por inmersión

CODIGO: UNSPSC 86111702

ANÁLISIS DE PERSPECTIVA LEGAL

El proceso de contratación para el cual se elabora el presente análisis de sector se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios y la normatividad aplicable relacionada con la materia.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, que son: Licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, se tiene la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Dentro de la contratación directa, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulados por la Ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.° 18-71
NIT: 890983740-9

Para ello, con la expedición de la precitada Ley, se dotó a las entidades estatales de las reglas y principios que rigen la contratación estatal, para su adecuado desarrollo. Ahora bien, con la expedición del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, adicionalmente, se establecieron criterios que pretenden garantizar a las entidades la reducción de costos del proceso contractual, la selección objetiva de sus contratistas y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."*

En igual sentido, el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispuso que: *"...h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales..."*.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, dispuso frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."* (Subrayado fuera de texto)

ANALISIS PERSPECTIVA ECONOMICA

La revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que a servicios operativos se refiere; se indica en los requerimientos que las personas naturales dedicadas a la actividad referida, para efecto de acreditar su idoneidad con la formación o los conocimientos necesarios para el cumplimiento del objeto.

Así mismo, la prestación de servicios bien sea por parte de personas naturales o jurídicas, requiere que tales prestadores no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, ni se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas que les impida contratar con el Estado.

Para la prestación de este tipo de servicios la legislación colombiana no prevé cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, la entidad contratante deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, según éste pertenezca o no al régimen común.

Ello exige la acreditación por parte de la persona que ofrece sus servicios, del perfil que para el efecto determine la entidad contratante y que dé cuenta de la experiencia definida en función de los requerimientos que pretende atender la entidad interesada en contratar tales servicios.

Para la definición del valor estimado del contrato se tuvieron como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que, en razón al tipo del contrato, es al contratista a quien le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social, los costos y gastos de desplazamiento y otros logísticos para el cumplimiento de las actividades del mismo.

ANÁLISIS DE PERSPECTIVA TÉCNICA

El análisis del comportamiento del sector de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión evidencia que en el mercado existen dos modalidades de oferta: en primer lugar, los servicios que prestan como personas naturales en las

Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.° 18-71
NIT: 890983740-9

diferentes empresas y, en segundo lugar, los servicios que prestan las personas jurídicas con base en la subcontratación de personas.

Para cumplir con los diferentes mandatos de ley, los responsables de la administración pública deben contar con mecanismos técnicos y objetivos que garanticen que las estrategias de inversión social se garanticen a través del cumplimiento, implementación y monitoreo de las políticas públicas municipales existentes y la formulación de nuevas políticas con enfoque diferencial y de reconocimiento de derechos, donde se tendrá en cuenta como garante la participación activa de la comunidad; por tal motivo se necesitan servicios que apoyen las actividades y misión institucional de la Entidad.

Los sectores productivos o económicos son las distintas regiones o divisiones dela actividad económica, atendiendo al tipo de proceso que se desarrolla. Se distinguen cinco grandes sectores denominados primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario.

El Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios el cual relaciona actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades, entre ellas: administración pública, servicios de recreación y deportes, entre otros más.

Una revisión del sector de servicios en Colombia, y particularmente los servicios profesionales requieren para el ejercicio de la profesión cumplir con la condición de haber obtenido la tarjeta profesional o matricula profesional (Para los casos que se requiera), según lo dispuesto por el Consejo de Profesionales correspondiente. Adicionalmente, para la prestación de este servicio es necesario que no existan antecedentes disciplinarios, fiscales o penales.

Es preciso señalar que en Colombia existe una gran oferta de programas académicos acreditados ante el Ministerio de Educación, en las áreas administrativas, jurídicas, económicas, ciencias políticas, contables y de la ingeniería lo que da cuenta de un mercado amplio y sin limitaciones de oferta.

El sector profesional de idiomas es dinámico y ofrece muchas oportunidades laborales. La demanda de profesionales que dominen más de un idioma sigue creciendo, lo que aumenta su valor en el mercado laboral.

Las personas que estudian idiomas pueden trabajar en:

Traducción, Enseñanza, Industria editorial, Turismo, Relaciones internacionales, Empresas de tecnología, Investigación académica, Interpretación.

Algunos de los puestos que pueden ocupar son:

- ✓ Docente
- ✓ Guía turístico
- ✓ Diplomático
- ✓ Asesor cultural
- ✓ Consultor en empresas internacionales
- ✓ Asistente de vuelo
- ✓ Asesor de viajes
- ✓ Representante de servicio al cliente.

Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.° 18-71
NIT: 890983740-9

El inglés es el idioma más demandado en el sector laboral. Dominar idiomas extranjeros permite trabajar en equipos multiculturales y entender diferentes mercados.

De acuerdo con la información contractual registrada en la entidad se procedió con el análisis del comportamiento de sus adquisiciones anteriores durante las últimas vigencias apreciando los objetos contractuales similares a la necesidad planteada en el presente estudio del sector, teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista, objeto del contrato, valor de los contratos y forma de pago, número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos, condiciones de pago establecidas en los contratos, entre otros; todo esto con la finalidad de asociar el tipo de servicio prestado, con el objeto de que genere un referente sobre el valor a establecer en la presente vigencia fiscal

Dado lo anterior y reconocimiento que, en la planta de personal de la Administración Municipal de San Carlos, no se cuenta con el recurso humano suficiente para ejecutar las actividades enmarcadas en el presente proceso, es pertinente realizar la contratación de un profesional, para que ejecute las diferentes actividades que se generan en pro de mantener una acertada comunicación y divulgación de los procesos y programas de la Administración Municipal, entre otras labores.

Por tratarse de una prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, la escogencia del contratista se realizará valorando la formación académica y/o experiencia, verificación que se hizo según consta en el ACTA DE VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD, de tal manera que estos requisitos sean el indicador para la ejecución del presente contrato.

Dado lo anterior y reconocimiento que, en la planta de personal de la Administración Municipal de San Carlos, no se cuenta con el recurso humano suficiente para ejecutar las actividades enmarcadas en el presente proceso, es pertinente realizar la contratación de personal de apoyo, para que ejecute las diferentes actividades que se generan desde La Secretaria de Bienestar Social y de la Dirección Municipal de Educación del Municipio, entre otras labores.

Los servicios que se pretenden adquirir no requieren condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales que permitan suplir las necesidades, por tanto una vez revisado el mercado del sector se aprecia la existencia de disponibilidad de los servicios y existe gran factibilidad de suplir lo que se está requiriendo; así mismo, para la fijación de los honorarios el perfil del contratista, se destaca el conocimiento que tenga de una determinada materia de acuerdo con sus estudios.

De igual forma, otra de las bondades que representa para el Municipio es liberar su carga administrativa y que la Entidad territorial pueda utilizar su recurso humano en la mejor planificación y gestión del recurso; pues contar con una Entidad con capacidad para ejecutar el proyecto, permitirá disminuir riesgos en la contratación y alcanzar efectivamente la finalidad contractual.

FORMACION REQUERIDA

Para la prestación efectiva del servicio descrito, se requiere una persona natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar, y que posea mínimo Título universitario en IDIOMAS o disciplinas académicas afines, con competencias comunicativas, pensamiento crítico, conciencia multicultural y un acervo de valores formativos, que contribuya efectivamente al mejoramiento de la educación y al fortalecimiento del Ingles a nivel local.

EXPERIENCIA REQUERIDA

El aspirante deberá acreditar experiencia relacionada al objeto de mínima 12 meses de experiencia profesional en actividades pedagógicas en entornos bilingües.

CONOCIMIENTOS ADICIONALES.

Además, el aspirante deberá tener conocimientos generales en los siguientes aspectos:

- ✓ Competencia socio-cultural integral básica.
- ✓ Competencia comunicativa intercultural en inglés.

Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.° 18-71
NIT: 890983740-9

- ✓ Enseñanza y el aprendizaje de las lenguas extranjeras con una alta conciencia intercultural y crítica.
- ✓ Gestión social y comunitaria
- ✓ Educación social y ambiental.
- ✓ Gestión social de proyectos.
- ✓ Gestión del recurso humano.

HABILIDADES Y APTITUDES.

- ✓ Ser capaz de comunicar y enseñar los conocimientos adquiridos.
- ✓ Ser capaz de realizar análisis y comentarios lingüísticos.
- ✓ Ser capaz de realizar labores de asesoramiento y corrección lingüística.
- ✓ Ser capaz de localizar, manejar y sistematizar información bibliográfica.
- ✓ Poseer habilidades de mediación lingüística y cultural.
- ✓ Ser capaz de identificar, analizar e interpretar datos socioculturales transmitidos por la lengua extranjera.
- ✓ Ser capaz de gestionar la información.
- ✓ Conocer los rasgos y aspectos fundamentales del medio sociocultural transmitidos, para comprender mejor la lengua y la cultura propias.
- ✓ Ser capaz de aplicar los conocimientos teóricos a la práctica.
- ✓ Saber exponer y defender con claridad los objetivos y los resultados de un trabajo.
- ✓ Tener capacidad para valorar el uso de la lengua extranjera como medio de comunicación.
- ✓ Conocer y saber emplear las nuevas tecnologías aplicadas al conocimiento de las lenguas y las culturas.

VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD CONTRATAR CON EL ASPIRANTE.

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de eficiencia, eficacia y economía.

El aspirante cuenta con formación profesional y título en educación Superior en LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS con experiencia laboral como docente en el área de Idiomas.

ACTIVIDADES A REALIZAR

1) Apoyar al desarrollo y estructura de un proceso de inmersión y plan de bilingüismo que recoja tanto a los estudiantes, comercio y operadores turísticos como diferentes actores que influyen indirectamente en el desarrollo de la educación y el turismo sostenible en el Municipio.
2) Brindar apoyo para el diseño y orientación del plan de estudios de bilingüismo dentro del proceso de formación complementaria en el área.
3) Acompañar a la Dirección Administrativa de Educación en las convocatorias para implementar el proceso de formación de Bilingüismo en el Municipio.
4) Brindar acompañamiento a la Dirección Administrativa de Educación Municipal para la gestión de espacios y recursos físicos que ayuden al correcto desarrollo del proceso de formación de bilingüismo en el Municipio.
5) Apoyar y orientar el desarrollo del proceso de formación de bilingüismo en la zona urbana y rural que abarque 3 niveles: básico, intermedio y avanzado y conformación de semilleros.
6) Acompañar la realización de ferias que promuevan el inglés como segunda lengua en el municipio.

Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.° 18-71
NIT: 890983740-9

7) Apoyar el proceso de formación de bilingüismo con el sector comercio y operadores turísticos desde un enfoque práctico y situacional que mejore la comunicación con los visitantes extranjeros.
8) Apoyar a la Dirección Administrativa de Educación Municipal en el proceso de seguimiento, monitoreo y retroalimentación que permita contar con un diagnóstico donde se identifiquen las fortalezas y oportunidades de mejoramiento y los resultados obtenidos con el desarrollo del proceso de formación de bilingüismo en el Municipio.
9) Acompañar la articulación con las diferentes instituciones del orden Municipal, Departamental y Nacional para generar alianzas estratégicas que permitan la dinamización del inglés como segunda lengua.
10) Apoyar en el desarrollo de la actividad denominada feria universitaria, dirigida por la Dirección Administrativa de Educación Municipal.
11) Realizar la traducción al idioma inglés de la información disponible en los sitios turísticos del municipio.
12) Apoyar la conformación, desarrollo y encuentros de participación de la mesa de inglés como segunda lengua con todos los actores intervinientes.
13) Las demás que sean concertadas con el supervisor que estén relacionadas directamente con el objeto del contrato

FORMA DE PAGO

La entidad pagará al contratista el valor del servicio mediante órdenes de pago parciales por mensualidades vencidas con un valor fijo por mes o su equivalente por fracción de mes, previa entrega y visto bueno del informe de avance y ejecución de las metas planteadas y respectivo informe de supervisión en los cuales cuantificarán las actividades realizadas durante el periodo objeto del cobro, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando corresponda, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

MOTIVOS POR LOS QUE SE ESCOGE ESTE TIPO DE REMUNERACIÓN.

La escogencia de esta forma de pago obedece a que el valor del contrato no puede determinarse por valores unitarios lo cual dificultaría la realización de informes, cobros y pagos, por lo tanto, se establece como forma de pago un valor mensual fijo independiente de la cantidad de actividades desarrolladas durante el mismo.

PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES PARA ESTE TIPO DE SERVICIOS

La entidad ha realizado las contrataciones para este tipo de servicios manera directa como se describe a continuación.

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	MODALIDAD DE LA SELECCION
CPS-179-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA SAN CARLOS BILINGÜE GENERANDO ACCIONES ENCAMINADAS A FOMENTAR Y PROMOCIONAR LA PRACTICA DEL INGLES COMO SEGUNDA LENGUA EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS - ANTIOQUIA.	$22.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007
CPS-111-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE BILINGUISMO DIRIGIDAS A ESTUDIANTES Y COMUNIDAD EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, PARA LA GENERACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS COMUNICATIVAS Y SOCIALES.	$12.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007
CSA-201- 2022	PRESTACION DE SERVISIOS Y DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES OPERATIVAS A LA DIRECION DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIQUIA	$24,150,000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007
SBS-056-2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO AL PROGRAMA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS FORTALECIENDO CADA UNO DE LOS PROGRAMAS QUE REQUIEREN LAS INSTITUCIONES RURALES Y URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS.	$15.008.052	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007
SBS-025-2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y LOGISTICOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE SE DESARROLLA DESDE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL.	$9.001.350	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007

Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.° 18-71
NIT: 890983740-9

PROCESOS REALIZADOS EN OTRAS ENTIDADES

SUJETO DE CONTROL	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	MIODALIDAD DE CONTRATACIÓN
MUNICIPIO DE SAN RAFAEL	2023-CPS-127	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MAESTRO EN LENGUA EXTRANJERA (INGLES) PARA EL DESARROLLO DEL BILINGÚISMO Y TURISMO EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL	$15.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
MUNICIPIO DE ALEJANDRIA	SE-PSAG-074-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES PARA LA PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO A LA LECTURA Y APROVECHAMIENTO EN TALLERES DE SEGUNDA LENGUA = INGLES EN EL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, PARA LA VIGENCIA 2023	$4.000.000.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
ADMÓN. MUNICIPAL GUATAPE	CPS194-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LIDERAR LA FORMACIÓN DE COMPETENCIAS COMUNICACIONALES EN EL ÁREA DE INGLES CON DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES EN EL MUNICIPIO DE GUATAPÉ.	$13.500.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

Febrero de 2025

OLGA DEICY SABOGAL RODRIGUEZ
Directora de Educación Municipal

Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.° 18-71
NIT: 890983740-9